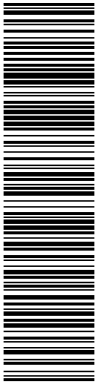


DOCUMENTO ...Documentación a aportar: Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérda con la Asociación Mu& #769;sico-Cultural Banda de Música de Mérda	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QB08X-B5UDO-ABLPH Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2026 a las 11:11:26 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/11/2025 09:39
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729260 QB08X-B5UDO-ABLPH A13DAB378FAE0CAEE5EFD9B4C65663BD1CE1FE04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Participación Ciudadana

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO - CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE MÉRIDA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A La ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL BANDA DE MÚSICA DE MÉRIDA.

En Mérida, a fecha de firma digital en 2025.

REUNIDOS

De una parte, **D. Antonio Rodríguez Osuna** Alcalde Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Mérida** con CIF P0608300J, en nombre y representación del dicha Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 apartados 1 y 4.a, aplicable en virtud de lo establecido en el artículo 121.1 c), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con la atribuciones que tiene conferidas, y tras la debida autorización de suscripción del presente Convenio mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión del 13 de Noviembre de 2.025.

Y de otra parte, **D. David Montero Cabecera** presidente de la **Asociación Música - Cultural Banda de Música de Mérida**, con CIF G 06738207, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de Mérida con el número de 297/2018 y con domicilio en c/ Marquesa de Pinares 12 A, Bloque 1, 1ª A de la ciudad de Mérida, es una institución sin ánimo de lucro que persigue entre sus fines, promover, fomentar y difundir la cultura y la formación musical de socios , vecinos, y ciudadanos en general, mediante la enseñanza de la música y la creación y mantenimiento de la bandade Música.

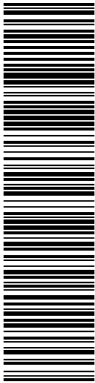
Las partes intervienen en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen, y a tales efectos

MANIFIESTAN

1. Que la Constitución Española reconoce la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de sus derechos. La garantía es asumida por las Administraciones Públicas a través de políticas de protección social.

2. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 16 los criterios para la formalización de convenios de colaboración.

DOCUMENTO ...Documentación a aportar: Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérda con la Asociación Mu& #769;sico-Cultural Banda de Música de Mérda	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QB08X-B5UDO-ABLPH Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2026 a las 11:11:26 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/11/2025 09:39
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729260 QB08X-B5UDO-ABLPH A13DA8378FAE0CAEE5EFD9B4C63663BD1CE1FE04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Participación Ciudadana

3. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades, y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal (art. 25.1), añadiendo que el municipio ejercerá competencias en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas en la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social determinando su obligatoriedad en los municipios con población superior a 20.000 habitantes.

4. El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto del presente convenio es regular la concesión de una subvención nominativa a favor de la **Asociación Música - Cultural Banda de Música de Mérida**.

SEGUNDA. Ámbito de aplicación.

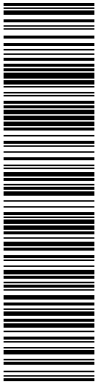
El ámbito de aplicación del presente convenio es exclusivamente el conjunto de trabajos y actividades recogidas en el proyecto presentado por la Asociación, en el municipio de Mérida.

TERCERA. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos del presente convenio, los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Se podrán incluir entre los gastos imputados a la subvención:

- Gastos de personal
- Gastos de materiales de oficina no inventariable

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérda con la Asociación Mu& #769;sico-Cultural Banda de Música de Mérda	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QB08X-B5UDO-ABLPH Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2026 a las 11:11:26 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/11/2025 09:39
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729260 QB08X-B5UDO-ABLPH A13DAB378FAEC4EE5FD9B4C65663BD1CE1FE04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Participación Ciudadana

- Gastos de formación para los instrumentistas
- Gastos para la compra de instrumentos
- Gastos de agencia de consultoría
- Gastos de uniformidad

Se financiarán gastos generados entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, pagados antes de la fecha última de justificación.

Si la entidad beneficiaria opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, por la que se justifica la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por la entidad beneficiaria de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones, en caso contrario presentar escrito donde se especifique que le IVA no es deducible

CUARTA. Importe de la Subvención.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida concederá una subvención nominativa por importe de treinta y ocho mil euros (38.000,00 €) con cargo al presupuestos municipal del ejercicio 2025 (aplicación presupuestaria 3300-48003) a favor de la Asociación músico-cultural Banda de Música de Mérida.

QUINTA.- Compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

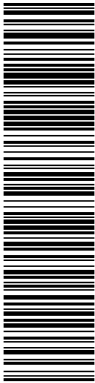
La subvención concedida se abonará con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su reglamento, de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% de la subvención una vez notificada la concesión de subvención por la Junta de Gobierno Local tras firma del convenio.

La justificación de este primer pago se realizará antes del 1 de diciembre de 2025.
- Un segundo pago (y último) del 50% de la subvención, una vez se haya justificado los gastos del primer pago concedido.

Este segundo pago y por tanto, el 100 % de la subvención deberá estar justificado antes del 31 de enero de 2026.

DOCUMENTO Documentación a aportar: Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida con la Asociación Cultural Banda de Música de Mérida	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QB08X-B5UDO-ABLP Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2026 a las 11:11:26 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/11/2025 09:39
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729260 QB08X-B5UDO-ABLP) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Participación Ciudadana

Asimismo, dichas formas de pagos estarán supeditadas a las previsiones de pagos que apruebe la Concejalía de Hacienda.

SEXTA. Compromiso de la Banda de Música.

La Asociación se compromete a:

1º.- Ofertar una programación propia en la que sugiera a través de su variada, extensa y cuidada propuesta, una oferta cultural, una producción que la haga ser interesante por sí misma, prestando especial atención a los autores extremeños.

2º.- Colaborar con la comunidad educativa para facilitar que los jóvenes tenga acceso en su proceso formativo, además puede convertirse en objetivo profesional.

3º.- Ofrecer conciertos didácticos, en coordinación con los centros educativos de Mérida e incluso de otras localidades, destinado a los jóvenes estudiantes de enseñanza obligatoria o conservatorios o escuelas de música. También una actividad destinada a los mayores.

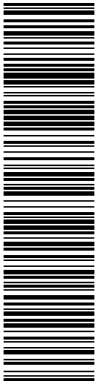
4º.- Favorecer cursos de prácticas orquestales, que pueden servir como plataforma para una mejor preparación de los jóvenes músicos de cara al mundo profesional. Estos tendrán la oportunidad de vivir todo lo que conlleva un ambiente profesional.

5º.- Adoptar las medidas que garanticen la adecuada publicidad de la financiación de las actividades objeto de la subvención de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la ley de Subvenciones.

SÉPTIMA. Cumplimiento de actuaciones.

Se establece como plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa que consistirá en la presentación de una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas y una Memoria de Actuación de las mismas, antes del 31 de enero del 2026.

DOCUMENTO ...Documentación a aportar: Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérda con la Asociación Mu& #769;sico-Cultural Banda de Música de Mérda	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QB08X-B5UDO-ABLPH Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2026 a las 11:11:26 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/11/2025 09:39
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729260 QB08X-B5UDO-ABLPH A13DAB378FAE0CAEE5EFD9B4C65663BD1CE1FE04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Participación Ciudadana

1) La memoria económica contendrá:

- a) Una relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, se adjuntará dichos gastos que serán documentos originales y serán facturas emitidos por parte del que suministra el producto o el servicio contratado a nombre del beneficiario de la subvención. Dichas facturas constarán los datos fiscales (nº identificación fiscal o CIF de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, IVA desglosado o en caso contrario se haga constar la exención). Y se identificará el concepto del suministro adquirido, no conceptos genéricos.

Asimismo, se deberá aportar la justificación del pago mediante copias de transferencias bancarias, cheques con extracto bancario emitidos a nombre de la empresas que facturen o por tarjeta bancaria de titularidad de la Asociación.

Se aportará el documento bancario que acredite el cargo del pago del gasto en la cuenta bancaria de titularidad de la Asociación.

- b) Una declaración responsable de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe, su procedencia y % de financiación.

- c) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

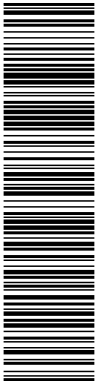
2) La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones im-
puesta en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas
y de los resultados obtenidos. (deberá contener documentación gráfica de dichas activi-
dades)

Si transcurrido el plazo para su justificación, la misma no se hace constar, el órgano
interventor estará facultado para ejercer las acciones que procedan para el reintegro de la
subvención.

OCTAVA. Compatibilidades.

La subvención concedida al amparo del presente convenio será compatible con
cualquier subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de
cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérda con la Asociación Mu& #769;sico-Cultural Banda de Música de Mérda	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QB08X-B5UDO-ABLPH Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2026 a las 11:11:26 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/11/2025 09:39
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729260 QB08X-B5UDO-ABLPH A13DAB378FAECACAE5EFD094C65663BD1CE1FE04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Participación Ciudadana

organismos internacionales, siempre y cuando la suma total de las subvenciones solicitadas no supere el coste total de ejecución de la actividad.

NOVENA. Seguimiento

El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención, según dispone el artículo 32.1 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Asociación Músico - Cultural Banda de Música de Mérida, será lo dispuesto en esta materia en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento ejercerá las acciones administrativas y, en su caso, penales que se estimen pertinentes, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la aportación municipal y la exigencia de devolución inmediata de la subvención, así como la petición de una posible indemnización por incumplimiento..

UNDÉCIMA. Plazo de Vigencia.

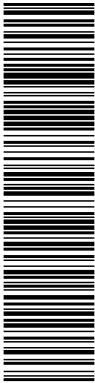
El presente convenio extenderá su vigencia desde la firma del mismo, si bien se retrotraerán sus efectos a la fecha de inicio de las acciones financiadas dentro del presente año y hasta la finalización del plazo establecido para su justificación.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003, este convenio podrá ser prorrogado en los mismos términos por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes, siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del mismo se deriven.

Para la eventual formalización de la prórroga, previo informe favorable de la concejalía de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, constituye requisito imprescindible que la organización haya cumplido con todos los requisitos de ejecución del proyecto y justificación de la subvención concedida.

DUODÉCIMA. Resolución.

DOCUMENTO ...Documentación a aportar: Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérda con la Asociación Mu& #769;sico-Cultural Banda de Música de Mérda	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QB08X-B5UDO-ABLPH Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2026 a las 11:11:26 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/11/2025 09:39
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729260 QB08X-B5UDO-ABLPH A13DAB378FAE0CAEE5EFD094C65663BD1CE1FE04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Participación Ciudadana

Este Convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante comunicación de alguna de ellas a la otra, con una antelación mínima de QUINCE DÍAS, basada en alguna de las siguientes causas: fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas, o bien, incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio.

Se establece expresamente como causa de rescisión que la Asociación Cultural Banda de Música de Mérida, no haya cumplido con todos los requisitos de ejecución y justificación del proyecto, con reintegro de la subvención concedida en caso de que no se subsanen los defectos detectados.

DÉCIMOTERCERA. Fuero de aplicación.

Las partes se someten en las posibles cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre el contenido y aplicación del presente convenio de colaboración de naturaleza administrativa, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Mérida.

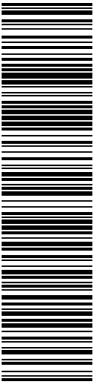
DÉCIMOCUARTA. Protección de datos.

Las partes se comprometen a cumplir con la normativa en materia de tratamiento de datos de carácter personal y a garantizar la correspondiente seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal a los que pudieran tener acceso o fueran sometidos a tratamiento, a results de las actividades desarrolladas en el marco del presente acuerdo de colaboración

Leído el presente documento, las partes lo encuentran conforme y lo aceptan, por lo que suscriben firman a continuación y en sus demás hojas, por ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra.

	09203308L DAVID MONTERO (R: G06738207)	Firmado digitalmente por 09203308L DAVID MONTERO (R: G06738207) Fecha: 2025.11.20 12:09:56 +01'00'
--	---	---

DOCUMENTO ..Documentación a aportar: Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérda con la Asociación Mu& #769;sico-Cultural Banda de Música de Mérda	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QB08X-B5UDO-ABLPH Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2026 a las 11:11:26 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 21/11/2025 09:39	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729260 QB08X-B5UDO-ABLPH A13DAB378FAE0CAEE5FD9B4C63663BD1CE1FE04) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Participación Ciudadana

Fdo.: Antonio Rodríguez Osuna
Alcalde-presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Mérida

Fdo: David Montero Cabecera
Asociación Músico - Cultural Banda de
Música de Mérida